

Redactado el 19/09/2008 a las 14:00 h.

Nº: 33/08

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

## (EXTRACTO)

B) Bases de subvenciones de actuaciones en edificios situados dentro del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila (3ª convocatoria). Visto el texto redactado por el que se establecen las bases de concesión de subvenciones de actuaciones en edificios situados dentro del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila (3ª convocatoria), que fue

considerado en el seno de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2.008, y una vez deliberado su contenido en reunión mantenida al efecto por los grupos municipales, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las mismas.

## 4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-

- B) Solicitudes prórroga de subvenciones de agentes de empleo y desarrollo local para el año 2008.
- **a)** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 17 de septiembre de 2008 cuyo tenor es el siguiente:

"Conforme a la Resolución de 25 de Agosto de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de subvenciones, referidas a contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2008, se va a solicitar ante la Junta de Castilla y León las siguientes solicitudes de prórroga de subvenciones:

Al Amparo de la Resolución de 17 diciembre de 2004, del Servicio Público de Empleo de la Junta de castilla y León, por la que convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, le fue concedida subvención al Ayuntamiento de Ávila para la contratación de tres Agentes de Desarrollo Local, por un periodo de un año prorrogable. Iniciando los tres Agentes la prestación de servicios el 16 de febrero de 2006.

La Resolución de 25 de Agosto de 2008 (BOCYL nº 166 de 28 de agosto de 2008), del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, establece las bases y abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de la subvención concedida, y de acuerdo al punto 6.d del apartado Cuarto de dicha resolución, se requiere "Informe aprobado por el órgano competente de la entidad solicitante, sobre la actividad desarrollada por cada Agente o grupo de Agentes, en la que se incluya la evaluación, hasta el momento en que se efectúa la solicitud, de la consecución de los objetivos planteados inicialmente". Para lo cual, se adjunta para su aprobación el "Informe de Actividad" del trabajo desarrollado desde el 16 de febrero de 2008 hasta la fecha de los tres Agentes contratados:

- D. Luis Felipe Martín Gómez
- D. Santiago González Muñoz
- Dña. Mercedes Fernández Laguna

El importe de la subvención solicitada es de  $85.410,00 \in$ , aportando el Ayuntamiento de Ávila a estas contrataciones la cantidad de 35.007,44, cubriendo así el coste bruto anual de los tres contratos que asciende a  $120.023,58 \in$ .

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

COSTÉ BRUTO CONTRATACIÓN A.E.D.L. ( Durante el año de prórroga subvencionado)					
		Aportación Ayuntamiento			
Santiago González Muñoz	39.696,93	28.470,00	11.226,93		
Luis Felipe Martín Gómez	39.696,93	28.470,00	11.226,93		
Mercedes Fernández Laguna	41.023,58	28.470,00	12.553,58		

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo y en consecuencia, aprobar la solicitud de la subvención reseñada en los términos transcritos.

**b)** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 17 de septiembre de 2008 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Al amparo de la Resolución de ORDEN EYE/1695/2003, de 15 de diciembre, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, le fue concedida subvención al Ayuntamiento de Ávila para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, por un periodo de una año prorrogable. Iniciando el agente la prestación de sus servicios el 1 de diciembre de 2004.

La Resolución de 25 de Agosto de 2008 (BOCYL nº 166 de 28 de agosto de 2008), del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, establece las bases y abre el plazo de presentación de solicitudes de prórroga de la subvención concedida, y de acuerdo al punto 6.d del apartado Cuarto de dicha resolución, se requiere 'Informe aprobado por el órgano competente de la entidad solicitante, sobre la actividad desarrollada por cada Agente o grupo de Agentes, en la que se incluya la evaluación, hasta el momento en que se efectúa la solicitud, de la consecución de los objetivos planteados inicialmente". Para lo cual, se adjunta para su aprobación el "Informe de Actividad" del trabajo desarrollado desde el 1 de diciembre de 2007 hasta la fecha por el Agente contratado: Dña. Begoña Vegas Rodríguez.

La subvención solicitada y la distribución de costes se detallan a continuación:

COSTE BRUTO CONTRATACIÓN A.E.D.L. ( Durante el año de prórroga subvencionado)				
Contrato Prorrogado	Coste Bruto Anual Cada Contrato	Subvención Solicitada	Aportación Ayuntamiento	
Begoña Vegas Rodríguez	42.012,20	12.603,65	29.408,55"	

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo y en consecuencia, aprobar la solicitud de la subvención reseñada en los términos transcritos.

# 5.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

- **A)** Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año **2.008.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2.008 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 15 de septiembre de 2.008 acordó, lo siguiente:
- Aprobar el convenio citado con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 107.963 €, siendo la aportación municipal al mismo de 52.506,50 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2.008 de la Red de Teatros de la Castilla y León.
- **B)** Programa Fiestas Santa Teresa'2008. De conformidad con el dictamen de la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 15 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó, lo siguiente:

- Aprobar el Programa de Fiestas de Santa Teresa'2008, así como a su presupuesto, que asciende a la cantidad de 290.131,82 €.
  - Aprobar el precio de las localidades para los espectáculos públicos incluidos en dicho programa que a continuación se relacionan:

		PRECIO LOCALIDAD €	
ESPECTACULO	LUGAR CELEBRACION	DIA DEL CONCIERTO	VENTA ANTICIPADA
ZARZUELA	TEATRO CAJA DE ÁVILA	6	6
LA FUGA	CUBIERTA MULTIUSOS	15	12
LA QUINTA ESTACIÓN	CUBIERTA MULTIUSOS	20	18
BON SCOTT BAND: Tributo a AC/DC	CUBIERTA MULTIUSOS	8	6

- **C)** XXI Muestra de Teatro Ciudad de Ávila. Dada cuenta del proyecto de la XXI Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, que se celebrará del día 4 al 23 de noviembre próximos en el teatro Caja de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en sesión de fecha 15 de septiembre del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:
  - Aprobar el proyecto de la XXI Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, conforme al programa que consta en el expediente de su razón y con presupuesto de 87.706,50 €, de los que 47.986,50 € serán con cargo al Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León Red de Teatros.
  - Aprobar los siguientes precios de asistencia:
    - Abono, 60 €, que incluye todas las representaciones excepto la programada para el día 23 de noviembre.
    - Representaciones de los días 9, 12 y 16 de noviembre, 4 €.
    - Representaciones de los días 4, 6, 7, 11, 13, 19 y 21 de noviembre, 7 €.
    - Representación del día 14 de noviembre, 10 €.
    - Representación del día 23 de noviembre, 15 €.
- Aprobar las condiciones de adquisición de localidades en los términos del referido dictamen.

# 7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

- A) Consolidación y restauración de cubos de la Muralla de Ávila y lienzos adyacentes. Fue dada cuenta del Decreto de fecha 26 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto y con un tipo de licitación de 862.068,97 € más I.V.A., la ejecución del proyecto de obras de consolidación y restauración de los cubos nº 5, 6, 7, 10, 11, 81 y 82 de las Murallas de Ávila y lienzos adyacentes, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fechas 13 y 25 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:
- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 844.827,59 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 135.172,41 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución del proyecto de obras de consolidación y restauración de los cubos nº 5, 6, 7, 10, 11, 81 y 82 de las Murallas de Ávila y lienzos adyacentes, efectuada a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 844.827,59 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 135.172,41 €.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario, la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores, excepto la de la empresa adjudicataria hasta que presente la definitiva.
- **B)** Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del Decreto de fecha 29 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto y con un tipo de licitación de 433.250,34 € más I.V.A., la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fechas 19 y 29 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:
- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L., en el precio de 420.989,93 €/año, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 67.358,40 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, efectuada a CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L., en el precio de 420.989,93 €/año, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 67.358,40 €.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario, la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores, excepto la de la empresa adjudicataria hasta que presente la definitiva.
- C) Modificación procedimiento de convocatoria y selección de adquirentes de viviendas en régimen de protección pública en la parcela nº 21, sita en el ámbito del Plan Parcial ARUP P.P. 14 "Soto I". Fue dada cuenta del escrito presentado, en fecha 11 de los corrientes, por NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., adjudicataria que fue, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril pasado, en expediente administrativo tramitado para proceder a su enajenación, de la parcela nº

21 del Plan Parcial ARUP P.P. 14 "Soto I", con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, adjuntando anexo modificado del procedimiento de convocatoria y selección de adquirentes de las viviendas a construir que fue aprobado, en cumplimiento del pliego de cláusulas económico-administrativas por las que se rigió aquél en sesión de esta Junta de Gobierno el pasado 14 de julio, y que en la metodología de adjudicación decía:

"b.- Admisión de Solicitudes. El lugar de presentación de las solicitudes será nuestra oficina de ventas sita en la C/ Jorge Ruíz de Santayana, 51 (Ávila) con la infraestructura necesaria (personal y material).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación en prensa del anuncio del inicio del plazo, publicación que deberá tener lugar aproximadamente dentro de los 7 días siguientes de la concesión de la Calificación Provisional."

En citado anexo modificado este párrafo queda redactado en la siguiente forma:

"b.- Admisión de Solicitudes. El lugar de presentación de las solicitudes será nuestra oficina de ventas sita en la C/ Jorge Ruíz de Santayana, 51 (Ávila) con la infraestructura necesaria (personal y material).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación en prensa del anuncio del inicio del plazo, publicación que deberá tener lugar en el plazo de 7 días aproximadamente a contar desde la autorización de la presente metodología."

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación a la referida modificación de las normas de convocatoria y selección de adquirentes de las viviendas, sometidas a régimen de protección pública, a construir por NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., en la parcela nº 21 del Plan Parcial ARUP P.P. 14 "Soto I".

#### 8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**A) Fiestas Locales año 2.009.** A propuesta de la Presidencia, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno Local la designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2.009, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó, dictaminar favorablemente la designación como fiestas locales del próximo año los días 2 de mayo, sábado, con motivo de la celebración de San Segundo, y 15 de octubre, jueves, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

**B)** Vehículos depositados en nave sita en Las Hervencias. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos, que luego se relacionan, precintados y depositados en la nave sita en el polígono industrial de Las Hervencias así como de los trámites sustanciados al efecto, teniendo en cuenta que se ha requerido a todas las instancias que ordenaron el precinto de los mismos, se ha notificado individualmente a cuantos aparecen como titulares de aquellos y que se ha procedido a la publicación de anuncios en el Diario Ávila y el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que ahora se pretenden sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se practicó el depósito sin haberse diligenciado trámite alguno tendente a la recuperación de los vehículos por los interesados o a su disposición por las entidades que ordenaron en su momento aquél.

La Junta de Gobierno Local acordó, disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos que a continuación se relacionan:

MARCA	MODELO	MATRICULA/Nº BASTIDOR
FORD	TRANSIT	AV-4094-F
NISSAN	TINO	0621-CMJ
RENAULT	21	AV-4080-Y
CITRÖEN	XANTIA	M-5742-VB
VOLKSWAGEN	GOLF	V-0245-ES
RENAULT	EXPRESS	CO-0865-X
DERBY	GPR 50R	C-3342-BGG
CITRÖEN	C-15	M-8497-NF
SEAT	TOLEDO	VA-9111-AH
PIAGGIO	ZIP 50	C-6297-BSL
CITRÖEN	XANTIA	AV-8478-H
OPEL	VECTRA	M-8218-MZ
FORD	ESCORT XR3	M-6517-FS
PEUGEOT	309 GT	M-0915-IL
RENAULT	FUEGO GTX	M-5610-GK
RENAULT	21	M-9691-MS
HONDA	PX-X-50	C-1819-BHM

Con antelación a la ejecución de este acuerdo, se deberá proceder por parte de la Policía Local a la realización de un reportaje fotográfico del estado actual de los vehículos relacionados.

Del mismo modo, se procederá a practicar las diligencias oportunas para hacer efectiva la baja de dichos vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

- **C)** Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de septiembre pasado, el 75,05 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 73,85 %, de Serones del 71,24 % y de Fuentes Claras del 100 %.
- **E)** Licencia de uso común especial de espacio de dominio público en el Jardín del Recreo. Visto la petición formulada por Don Florencio Ramos Moreno para instalación de una churrería, mientras se construye la que deviene de la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo resuelta definitivamente por esta Junta de Gobierno de fecha 5 de septiembre del año en curso.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario del Jardín del Recreo, en su condición de bien demanial.

Considerando que Don Florencio Ramos Moreno tiene capacidad de obrar a los fines interesados.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acordó, lo siguiente:

- Conceder licencia de uso común especial a Don Florencio Ramos Moreno para la utilización del mismo espacio que en su día ocupó en virtud de la licencia de igual naturaleza a la hora concedida para la instalación de una churrería con la obligación de abonar las tasas de ocupación pertinentes.
- En todo caso la puesta a disposición del inmueble que antecede, se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.

- Don Florencio Ramos Moreno responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad.
  - No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- Don Florencio Ramos Moreno asumirá integramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión entregarlo en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.
- Esta licencia se otorga por el plazo que va desde el día de la fecha, hasta la puesta en marcha del quiosco-churrería derivada de la concesión demanial reseñada con el límite de seis meses, debiendo desmantelar la instalación en esta última fecha.